MEMORANDO

La Montañita Caquetá, 10 de noviembre de 2026

PARA: ALCALDE MUNICIPAL

DE: OFICINA DE UMATA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TIC.

REFERENCIA: SOLICITUD DE REPORTE AL DESPACHO MUNICIPAL DE LA NECESIDAD POR PARTE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERA EL SERVICIO.

Manifiesto la necesidad de adelantar el proceso contratación con el fin de llevar a cabo la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SENSIBILIZAR A LOS PRODUCTORES RURALES SOBRE NECESIDAD DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ.

El mayor desafío de agricultura en el municipio del Municipio de la Montañita, son las practicas inadecuadas de uso del suelo, lo que ha conllevado a su deterioro y agudizar la deforestación, como medio de adquirir suelos nuevos para los cultivos y pasturas. El desconocimiento de prácticas agroecológicas no han permitido la recuperación de los suelos, y obviamente contribuye a muchos cultivos como el café, el cacao y el plátano, caña, arroz y maíz, que son el soporte de la economía agroalimentaria del municipio, estén desapareciendo del territorio, a la par se manifiesta un auge de problemas fitosanitarios, escases del recurso hídrico , los conflictos con la fauna silvestre, todo lo anterior fruto de la deforestación y la ausencia de estrategias agroecológicas, generándose una inseguridad alimentaria en el territorio y un aumento de la ganadería extensiva en zonas de reserva forestal.

A fin de dar respuesta a esta problemática la administración municipal bajo el liderazgo de la oficina de la UMATA y la secretaria de Planeación, se formula el siguiente estudio previo de conveniencia y oportunidades para contratar los servicios profesionales de una ingeniera Agroecóloga de apoyo a la Gestión, previa las siguientes consideraciones:

Que el artículo 1 de la Ley 2294 de mayo 19 de 2023, *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 -Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como objetivo "sentar las bases· para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común".*

Que n cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción jurídica y administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna. Que La

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

Constitución Política de 1991 y las leyes han determinado que, en el desempeño de sus funciones públicas, las autoridades de la República deben garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado definidos en el artículo 2 de la Carta Política, así como los servicios a su cargo, consistentes en la promoción del desarrollo integral, la garantía de los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia participativa y pluralista. La ley 489 de 1998 art 33 establece: *Audiencias públicas.* Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. Culminada la competencia electoral, las autoridades elegidas deben prepararse rápidamente para enfrentar con éxito y dignidad, la responsabilidad que implica asumir el cargo de primus inter pares, es decir el primero entre sus iguales, aquel ciudadano al que los vecinos ven cualidades de líder y a quien han encargado gestionar el desarrollo local, atender necesidades urgentes, promover que los bienes y servicios locales lleguen a todos, que la ciudad y las áreas rurales se integren y funcione adecuadamente.

Que Ley 715 del 2001 Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.3. En el sector agropecuario 76.3.1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural. 76.3.2. Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria. 76.3.3. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.

Que La ley 607 del 2007, en su artículo 2 numeral j establece que es responsabilidad del municipio brindar la asistencia técnica agropecuaria directa rural, para promover entre los pequeños productores rurales el establecimiento de alianzas, asociaciones, u otras formas asociativas, para efecto de acceder a los beneficios que por virtud de esta ley se contemplen en tal sentido los municipios proveerán y fomentaran la organización de los productores. Las acciones que se adelanten en materia de asistencia técnica directa rural deberán enmarcarse entre la noción de cadenas productivas por que la agricultura hace parte de un sistema de producción y de agregación de valor que tiene actividades y actores desde la provisión de insumos, mercado y el consumo. Que El decreto 3199 del 2002, artículo 3 establece los principios de la asistencia técnica como son la cobertura la integralidad, la autonomía y la transparencia; el servicio de asistencia técnica debe ser integral es decir se desarrollara los procesos de innovación que apoyen la producción primaria la transformación y la agregación de valor, así como la gestión de las organizaciones, la integración al mercado; la reconversión hacia nuevas formas de organización de la agricultura; enfoque de cadenas productivas y el acceso a bienes públicos y servicios estatales definidos por las políticas sectoriales.

Que la administración Municipal debe propender por la protección del medio ambiente y lograr que las áreas de vegetación nativa que estén bajo la incidencia reiterada de incendios o permanente afectación por otras amenazas, así como las zonas que por su condición o vocación requieren volver a conformar ecosistemas naturales, puedan presentar estados de regeneración natural o asistida, con la implementación de los procesos técnicos y participativos de la restauración ecológica. Que en el Plan desarrollo Avancemos Montañita -2024-2027, la administración y teniendo en cuenta el principio de universalidad contenido en esta ley: ", Tiene establecido como meta, Implementar estrategias para reducir la deforestación, conservar los ecosistemas, prevenir su degradación de los suelos, promover el mantenimiento del capital natural y consolidar el desarrollo de productos y servicios basados en el uso sostenible de la biodiversidad.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

Que Ley 715 del 2001 Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.3. En el sector agropecuario 76.3.1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural. 76.3.2. Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria. 76.3.3. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores

Que es deber del Estado, promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. Que La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

Que Las políticas actuales para el desarrollo agropecuario, están orientadas a la reactivación y modernización de la producción agropecuaria como estrategias para mejorar las condiciones de vida de la población rural. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del decreto Nº 2478 de 1999 el ministerio de agricultura y desarrollo rural tiene como objetivos primordiales la formulación, coordinación y adopción de políticas, planes programas proyectos de desarrollo rural a través del ejercicio de funciones tales como la creación de instrumentos, incentivos y estímulos para la financiación y la inversión en áreas de su competencia.

Que el decreto 3199 del 2002, artículo 3 establece los principios de la asistencia técnica como son la cobertura la integralidad, la autonomía y la transparencia; el servicio de asistencia técnica debe ser integral es decir se desarrollara los procesos de innovación que apoyen la producción primaria la transformación y la agregación de valor, así como la gestión de las organizaciones; la integración al mercado; la reconversión hacia nuevas formas de organización de la agricultura; enfoque de cadenas productivas y el acceso a bienes públicos y servicios estatales definidos por las políticas sectoriales. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del decreto Nº 2478 de 1999 el ministerio de agricultura y desarrollo rural tiene como objetivos primordiales la formulación, coordinación y adopción de políticas, planes programas proyectos de desarrollo rural a través del ejercicio de funciones tales como la creación de instrumentos, incentivos y estímulos para la financiación y la inversión en áreas de su competencia

Que la administración Municipal debe propender por la protección del medio ambiente y lograr que las áreas de vegetación nativa que estén bajo la incidencia reiterada de incendios o permanente afectación por otras amenazas, así como las zonas que por su condición o vocación requieren volver a conformar ecosistemas naturales, puedan presentar estados de regeneración natural o asistida, con la implementación de los procesos técnicos y participativos de la restauración ecológica, para lo cual se formula el proyecto: 202500000047562-Consolidación acciones orientadas hacia el conocimiento de la biodiversidad y los ecosistemas para sensibilizar a la población despertar la conciencia ambiental en el municipio de La Montañita, Caquetá

Que la gestión del cambio climático está Plasmada En Plan Desarrollo municipal como una estrategia que permita capacitar a las comunidades rurales a fin que implementen acciones que permitan los sistemas productivos ser más residentes al cambio climático y garantizar el abastecimiento de alimentos en el municipio, para estas acciones se ha formulado para la vigencia 2026 los siguientes proyectos:

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

202500000047562: CONSOLIDACION ACCIONES ORIENTADAS HACIA EL CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS PARA SENSIBILIZAR A LA POBLACI{ON DESPERTAR LA CONCIENCIA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA

Que, Ley 715 del 2001 Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.3. En el sector agropecuario 76.3.1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural. 76.3.2. Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria. 76.3.3. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.

Que el presente proceso contractual se encuentra relacionado con el plan desarrollo municipal así:

Línea estratégica III	Avancemos En Cambios para ordenamiento y medio ambiente
Sector	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Pilar PDET	Pilar 6
Objetivo	Promover en conjunto con las comunidades iniciativas de sostenibilidad ambiental, siendo garantes de la conservación de los bienes y servicios ambientales, y apostándole a la gestión del cambio climático.
Proyecto	202500000047562- Consolidación acciones orientadas hacia el conocimiento de la biodiversidad y los ecosistemas para sensibilizar a la población despertar la conciencia ambiental en el municipio de La Montañita, Caquetá
Producto uno:	3208010-Servicio de educación informal ambiental Actividad 1.1. Realizar talleres seminarios sobre protección de las microcuencas Actividad1.2. Realizar Seminario sobre la conservación de suelos
Producto dos	3208010-Servicio de educación informal ambiental Actividad 1.1Realizar capacitación sobre impacto negativo de las tecnologías ineficientes para la cocción de alimentos y sus consecuencias en la salud y el medio ambiente Actividad 1.2. Realizar capacitación sobre impacto negativo de las tecnologías ineficientes para la cocción de alimentos y sus consecuencias en la salud y el medio ambiente
Articulo	2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fuente	1.3.3.8.03-R.B. SGP-Propósito General-Propósito General Libre Inversión
Sector inversión:	3-inversion - recursos del balance
Programa:	3208-Educación Ambiental
Elemento	32082-Fortalecimiento y consolidación de las estrategias educativo ambientales y de participación
Producto	3208010-Servicio de educación informal ambiental
Indicador de producto:	320801000-Personas capacitadas

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

Que dentro de la planta de personal no existe el personal suficiente e idóneo para la prestación de este servicio, razón por la cual el Municipio de La Montañita requiere contratar los servicios de una un profesional en el área de agroecología, para fortalecer las actividades relacionadas con la prestación del servicio de asistencia técnica a los pequeños productores agropecuarios en temas productivos y ambientales en el municipio de La Montañita, Caquetá.

Que el decreto 3199 del 2002, artículo 3 establece los principios de la asistencia técnica como son la cobertura la integralidad, la autonomía y la transparencia; el servicio de asistencia técnica debe ser integral es decir se desarrollara los procesos de innovación que apoyen la producción primaria la transformación y la agregación de valor, así como la gestión de las organizaciones, la integración al mercado; la reconversión hacia nuevas formas de organización de la agricultura; enfoque de cadenas productivas y el acceso a bienes públicos y servicios estatales definidos por las políticas sectoriales.

Que en el Plan desarrollo Avancemos Montañita -2024-2027,la administración Municipal y teniendo en cuenta el principio de universalidad contenido en esta ley: ", Tiene establecido como meta, Implementar estrategias para reducir la deforestación, conservar los ecosistemas, prevenir su degradación de los suelos, promover el mantenimiento del capital natural y consolidar el desarrollo de productos y servicios basados en el uso sostenible de la biodiversidad., para apoyar y fortalecer las cadenas productivas y reactivar la economía, mediante el apoyo y la financiación de los renglones económicos de ganadería, agricultura, piscicultura ,especies menores en el municipio de La Montañita a fin de incrementar los índices de la producción agropecuaria, proteger y conservar los recursos naturales del municipio de La Montañita Caquetá, para dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de desarrollo municipal " Avancemos Montañita 2024-2027.

El servicio a contratar, está inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de La Montañita, Caquetá de la presente vigencia, publicado en la plataforma del SECOP II.

ROGELIO POLOCHE OYOLA
Profesional universitario oficina de UMATA.

VoBo.
TERESA DEL CARMEN CARBONÓ PACHECO
Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las TIC

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal